

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: ADOr009 VERSIÓN: 10 VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 1 de 2

10.

RESOLUCIÓN No. 053

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal "E" del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca "Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes".

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca" establece que "Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes".

Que el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 066 del 03 de mayo de 2012 "Por medio de la cual se modifica la resolución 322 de 2008 "Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Universidad de Cundinamarca", describe el empleo público de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, Código 27, Grado 13, de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo.



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: ADOr009 VERSIÓN: 10 VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 2 de 2

10.

RESOLUCIÓN No. 053

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, el doctor EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.363.402 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, Código 27, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.363.402 expedida en Cúcuta, en el cargo de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, Código 27, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al doctor EDGAR EDUARDO ROA **GUERRERO**, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de mayo 2025.

ADRIANO MUNOZ BARRERA Rector

FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 🗐 Proyectó: Profesional – Dirección de Talento Humano

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO July

Directora de Talento Humano

LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA Revisó: Dirección Jurídica

MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Vicerrectora Administrativa y Financiera Aprobó:

ISABEL QUINTERO URIBE Aprobó:

Secretaria General

33-28.6

Revisó:



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CONSTANCIA

VERSIÓN: 10 VIGENCIA: 2024-09-02

CÓDIGO: ADOr004

PAGINA: 1 de 1

33.

Fusagasugá, 2025 – 05 – 13.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada y analizada la historia laboral del doctor **EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.363.402 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**, Código 27, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del nivel Directivo; cargo que es de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante.

En constancia, se firma en Fusagasugá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO

Directora de Talento Humano

Proyectó:

FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN Profesional – Dirección de Talento Humano

33-28.6